



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Delegación Regional Veracruz Sur
Jefatura Delegacional de Servicios Administrativos
Departamento de Conservación y Servicios Generales
Residencia de Obra

CONVENIO MODIFICATORIO C5M0115-C1

C5M0115-C1 CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO C5M0115 DE OBRA PÚBLICA BAJO LA CONDICIÓN DE PAGO A PRECIOS UNITARIOS, ANUAL CON CARÁCTER NACIONAL PARA ELABORAR TRABAJOS DE OBRA CIVIL E INSTALACIONES PARA LA REMODELACIÓN INTEGRAL Y MEJORA DE IMAGEN EN LA SUBDELEGACIÓN DE COSAMALOAPAN VER, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL A TRAVÉS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA REGIONAL VERACRUZ SUR, EN LO SUCESIVO “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” REPRESENTADA POR EL C. DR. JORGE MARTÍNEZ TORRES EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL; Y POR LA OTRA PARTE SERVICIOS Y SUMINISTROS TASE, S.A DE C.V. EN LO SUCESIVO “EL CONTRATISTA”, REPRESENTADO POR EL C. MARCO ANTONIO LÓPEZ PÉREZ EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES.

• **ANTECEDENTES**

Con fecha **02 DE JULIO DE 2025**. “**LAS PARTES**” celebraron el contrato **C5M0115** cuyo objeto es elaborar **TRABAJOS DE OBRA CIVIL E INSTALACIONES PARA LA REMODELACIÓN INTEGRAL Y MEJORA DE IMAGEN EN LA SUBDELEGACIÓN DE COSAMALOAPAN VER.** al que en lo sucesivo se denominará como “**EL CONTRATO**”. El cual tiene un periodo de ejecución del **18 de junio de 2025 al 15 de octubre de 2025** correspondiente a **120** días naturales. y que de conformidad con lo establecido en la cláusula Séptima del contrato la puesta a disposición de las áreas de trabajo debió ocurrir en fecha **18 de junio de 2025**, sin embargo, se realizó la entrega o puesta a disposición del área el día **30 DE JUNIO DE 2025 en la SUBDELEGACIÓN, EN COSAMALOAPAN, VER.** Dando por iniciados los trabajos objeto del presente contrato de conformidad con lo previsto en el artículo 52 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Aunado a lo anterior, la temporada de lluvia y la implementación del proyecto arquitectónico en su mayoría en mejora de fachadas; surge la necesidad de realizar trabajos o conceptos no contemplados en el catálogo original, necesarios para la correcta ejecución de estos, conforme a lo establecido en el dictamen técnico sustento del presente convenio **Anexo 1**. Lo que originó que los trabajos se reprogramaran en diversas ocasiones y fuese modificando el programa de trabajo original.

Adicional a este inconveniente al realizar trabajos de demolición en fachada se percataron de una plaga de murciélagos, por lo cual se le pidió el apoyo a Protección Civil para la fumigación y desalojo de los mamíferos.

• **DECLARACIONES**

I. “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” declara que:

I.1 Es una “**DEPENDENCIA O ENTIDAD**” de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene a su cargo la organización y

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144, último párrafo, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3, subnumeral 1, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registro bajo el Número: 00AD/VERS/SJ/OP/2025/32. La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Delegación Regional Veracruz Sur
Jefatura Delegacional de Servicios Administrativos
Departamento de Conservación y Servicios Generales
Residencia de Obra

CONVENIO MODIFICATORIO C5M0115-C1

administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

- I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, en términos del testimonio de la Escritura Pública número 31,023, de fecha: 03 de diciembre de 2024, otorgada ante la fe del Licenciado Eduardo Francisco García Villegas Sánchez Cordero, Notario Público Número 248 de la Ciudad de México, con Inscripción en el Registro Público de Organismos Descentralizados, con Número de Folio: 97-7-10122024-192742, de fecha 10 de diciembre del 2024; el **C. DR. JORGE MARTÍNEZ TORRES EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL**, con R.F.C [REDACTED] es el servidor público que tiene conferidas las facultades legales para celebrar el presente convenio, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio.
- I.3 De conformidad con el artículo 2º fracción II, III y IV del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas y en términos del acuerdo número ACDO SA.2.HCT.281122/339.P.DA. emitido por el H. consejo Técnico en la sesión del 28 de noviembre de 2022 y actualizado el 28 de marzo de 2023 donde se aprueban las modificaciones a las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas numerales 5.13.A2, 5.14 B y 5.15 B publicado en el DOF el 19 de abril de 2023, suscribe el presente instrumento el **C. Arq. Juan Armando Cruz Carpio, Jefe Depto. Conservación y Planeación Inmobiliaria**, con R.F.C [REDACTED] facultado como Responsable de la Contratación, Responsable de la Ejecucion de los Trabajos, y Administrador del Contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, dirigido al representante de "EL CONTRATISTA" para los efectos del contrato, encargados del cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico.
- I.4 La formalización del presente convenio modificatorio se realiza de conformidad con lo señalado en la Cláusula Décimo Tercera del Contrato, como a lo referido en el Art. 59, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y lo previsto en el artículo 99 del capítulo II en su sección III del RLOPSRM.
- I.5 "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente convenio modificatorio, como se desprende del Dictamen de Disponibilidad Presupuestaria número **0000122475-2025 de fecha 15 de Mayo de 2025**, emitido por la **Jefatura de finanzas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Veracruz Sur**.
- I.6 Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes **IMS421231145**.
- I.7 Tiene establecido su domicilio en **Poniente 7 número 1350, Colonia Centro, Código Postal 94300 de la Ciudad de Orizaba, Estado de Veracruz** mismo que señala para los

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144, último párrafo, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3, subnumeral 1, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registro bajo el Número: 00AD/VERS/SJ/OP/2025/32. La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la revisión de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Delegación Regional Veracruz Sur
Jefatura Delegacional de Servicios Administrativos
Departamento de Conservación y Servicios Generales
Residencia de Obra

CONVENIO MODIFICATORIO C5M0115-C1

fines y efectos legales del presente contrato.

I.8 Que los datos personales proporcionados por “**EL CONTRATISTA**” a “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**”, tanto en formatos físicos como electrónicos, serán protegidos, en términos de lo dispuesto por los artículos 1, 3 y 110 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 1, 3, 4, 7 y 100 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás disposiciones vigentes que resulten aplicables.

II. “**EL CONTRATISTA**” declara que:

II.1 Es una persona **Moral** legalmente constituida de conformidad con las leyes mexicanas, según consta en el testimonio que contiene la escritura pública número **7,821** de fecha **01 de Junio de 2021**, pasada ante la fe del Licenciado **Daniel Cordero Gálvez**, Notario Público Número 16, ubicada en la ciudad de **Nogales, Veracruz**, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del comercio de la ciudad de **Nogales, Veracruz**, con el folio número **N-2021044578**, de fecha **29 de junio de 2021**, denominada **SERVICIOS Y SUMINISTROS TASE, S.A DE C.V.**, cuyo objeto social es, entre otros **La compra-venta, representación y desarrollo de investigaciones, estudios y proyectos de ingeniería básica y de detalle para uso de construcción civil, mecánica y eléctrica incluyendo las especialidades propias de cada área.**

II.2 El **C. MARCO ANTONIO LÓPEZ PÉREZ** en su carácter de **Representante Legal**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos del presente instrumento, lo cual acredita mediante el testimonio que contiene la escritura pública número **7,821**, de fecha **01 de junio de 2021**, pasada ante la fe del Licenciado **Daniel Cordero Gálvez**, Notario adscrito a la Notaria Publica número 16, mismo que, bajo protesta de decir verdad manifiesta que las facultades que tiene conferidas no le han sido modificadas, revocadas o limitadas en forma alguna.

II.3 Ha considerado todos y cada uno de los factores que intervienen en el presente convenio, manifestando reunir las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, así como la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.4 Conoce el contenido y los requisitos que establecen la “**LOPSRM**” y su Reglamento; las Normas para la Construcción e Instalaciones y de la Calidad de los Materiales; las normas y leyes de seguridad, uso de la vía pública, protección ecológica y de medio ambiente; así como de las demás normas que regulan la ejecución de los trabajos, incluyendo las especificaciones generales y particulares de la obra materia del contrato.

II.5 Conoce debidamente los sitios de los trabajos objeto de este convenio, así como las condiciones ambientales, a fin de considerar todos los factores que intervienen en su ejecución.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144, último párrafo, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3, subnumeral 1, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registro bajo el Número: OOAD/VERS/SJ/OP/2025/32. La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Delegación Regional Veracruz Sur
Jefatura Delegacional de Servicios Administrativos
Departamento de Conservación y Servicios Generales
Residencia de Obra

CONVENIO MODIFICATORIO C5M0115-C1

II.6 Bajo protesta de decir verdad, declara que conoce y se obliga a cumplir con el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo en materia de erradicación del Trabajo Infantil, del artículo 123 Constitucional, apartado A) en todas sus fracciones y de la Ley Federal del Trabajo en su artículo 22, manifestando que ni en sus registros, ni en su nómina tiene empleados menores de quince años y que en caso de llegar a tener a menores de dieciocho años que se encuentren dentro de los supuestos de edad permitida para laborar le serán respetados todos los derechos que se establecen en el marco normativo transcrito.

II.7 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **SST210601DK2**

II.8 Bajo protesta de decir verdad, manifiesta estar al corriente en los pagos que se derivan de sus obligaciones fiscales, en específico de las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y el Instituto Mexicano del Seguro Social; lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes y obran en el expediente respectivo.

II.9 Tiene establecido su domicilio en [REDACTED] efectos legales del presente contrato.

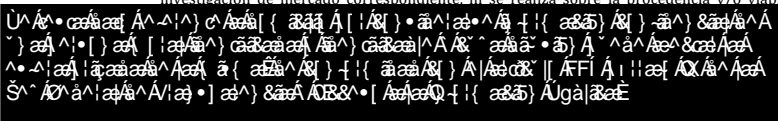
II.10 Manifiesta bajo protesta de decir verdad que no se encuentra comprendido en los supuestos de los artículos 51 y 78, penúltimo párrafo de la "LOPSRM" de conformidad con lo dispuesto por el artículo 6, fracción IX, inciso a de su Reglamento y que las personas que forman parte de la empresa no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público ni se encuentran inhabilitadas para hacerlo.

II.11 En caso de carácter nacional o internacional abierta Manifiesta bajo protesta a decir verdad que es de nacionalidad mexicana.

II.12 Manifiesta bajo protesta a decir verdad que conoce el sitio de los trabajos y sus condiciones ambientales; de haber considerado las normas de calidad de los materiales y las especificaciones generales y particulares de construcción que "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" convocante les hubiera proporcionado, así como de haber considerado en la integración de la proposición, los materiales y equipos de instalación permanente, en su caso que le proporcionará la propio convocante y el programa de suministro correspondiente.

II.13 Manifiesta bajo protesta a decir verdad que en la parte de los trabajos que subcontratará, en caso de haberse previsto en la convocatoria de la licitación pública. "EL CONTRATISTA" deberá entregar la información necesaria que acredite la experiencia y capacidad técnica y económica de las personas que se subcontrataran.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144, último párrafo, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3, subnumeral 1, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registro bajo el Número: OOAD/VERS/SJ/OP/2025/32. La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Delegación Regional Veracruz Sur
Jefatura Delegacional de Servicios Administrativos
Departamento de Conservación y Servicios Generales
Residencia de Obra

CONVENIO MODIFICATORIO C5M0115-C1

III. De “LAS PARTES”:

III.1 Que es su voluntad aceptar las cláusulas pactadas en “**EL CONTRATO**” que no han sido modificadas por el presente convenio modificatorio y manifiestan que es su voluntad continuar obligándose por medio de las mismas, salvo que por el presente instrumento se disponga su modificación por obligación distinta, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna. Por lo que de común acuerdo el presente acuerdo de voluntades se rige al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.

OBJETO DEL CONVENIO

“**LAS PARTES**” acuerdan la modificación de las cláusulas primera numeral 1 y 2, así como la cláusula quinta anexando el oficio de entrega de área, catálogo de conceptos con la adecuación de volúmenes adicionales, programa de ejecución modificado, como el análisis de tarjetas de precios unitarios de los conceptos no contemplados en dicho contrato para quedar en los términos siguientes:

CATÁLOGO DE CONCEPTOS

El catálogo de conceptos modificado se encuentra en el **Anexo 2** derivado de la adecuación del proyecto de una mejor forma al espacio disponible así mismo la realización de conceptos no contemplados dentro del catálogo de conceptos contratado como a la adecuación de volúmenes adicionales, sin afectar el presupuesto contratado.

PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución originalmente pactado en la cláusula **QUINTA** de “**EL CONTRATO**”, establecido en **120 días naturales**, iniciando el **18 de junio de 2025** y concluyendo el **15 de octubre de 2025**; asimismo se amplía en **31 días naturales** comprendidos del **18 de junio de 2025** al **15 de noviembre de 2025**, lo cual equivale al **25 por ciento** respecto del plazo de “**EL CONTRATO**”, por lo que el periodo de ejecución de los trabajos se incrementa a **151 días naturales**.

Como consecuencia de la modificación señalada en el párrafo anterior, “**EL CONTRATISTA**” se obliga a realizar los trabajos contratados de acuerdo con el nuevo **programa de ejecución convenido**, y que firmado por ambas partes forma parte integrante del presente Convenio como **Anexo 4**

GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO Y VICIOS OCULTOS.

“**EL CONTRATISTA**” dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de la firma del presente convenio, se obliga a modificar la garantía de cumplimiento, de forma indivisible por el monto total de la obligación garantizada y en este caso se hará efectiva en proporción a la ampliación del plazo otorgada.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144, último párrafo, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3, subnumeral 1, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registro bajo el Número: OOAD/VERS/SJ/OP/2025/32. La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Delegación Regional Veracruz Sur
Jefatura Delegacional de Servicios Administrativos
Departamento de Conservación y Servicios Generales
Residencia de Obra

CONVENIO MODIFICATORIO C5M0115-C1

EL CONTRATISTA previamente a la recepción de los trabajos, y a su elección deberá constituir la fianza entregada en EL CONTRATO por el equivalente al diez por ciento del importe total modificado ejercido de los trabajos; por cualquier defecto que resultare en los trabajos, derivado de vicios ocultos y cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido EL CONTRATISTA durante un plazo de 12 meses contados a partir de la entrega recepción de los trabajos.

Una vez transcurridos los 12 meses contados a partir de la terminación del Contrato y, siempre que durante la vigencia del Contrato no haya surgido responsabilidad a cargo de EL CONTRATISTA, la Garantía por Vicios Ocultos será liberada automáticamente de conformidad con el artículo 66 de la LOPSRM.

SEGUNDA.-LAS PARTES acuerdan que salvo lo que se modifica en la cláusula que antecede, los términos y condiciones contenidos en EL CONTRATO subsisten en los términos plasmados en el mismo.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

Por lo anteriormente expuesto, LAS PARTES declaran estar conformes y bien enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman el día 10 de octubre de 2025

POR:

LA DEPENDENCIA O ENTIDAD

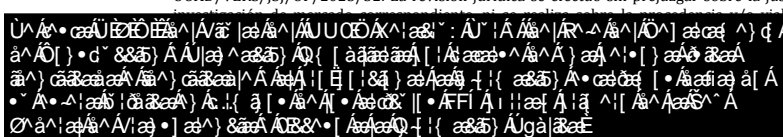
Table with 3 columns: NOMBRE, CARGO, R.F.C. containing names and titles of representatives from the dependency.

POR:

EL CONTRATISTA

Table with 2 columns: NOMBRE, R.F.C. containing the name and R.F.C. of the contractor.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144, último párrafo, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3, subnumeral 1, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registro bajo el Número: OOAD/VERS/SJ/OP/2025/32. La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la



EvMnMni6z2LsZAv80x9MOV5TpOomjr1dvfyfCM86gPwuI5YtFdpfKSaVomEKppvQhEq2Gg9n27aZuk9kGzjeiCnAuSA51IyQB9Jug9PCi1tEHAIPe8cs54d98DXDPqpluMWD7RSSGXEBNsfw1JDYE3rWoj1ArsqF
9IuHXpy4T2V3+cL5NCHxUWRXxbFCr+6zMq+JIn/H3kMH8S511J00PextiH6YjvDi07TeAzM35jYw/pdjcusG7QVpDAPd7kaMGoW+cT1E/YKOIS5SMBCaobG/J79x2Bo0j1tulP4WQoNbc1TSY4ixZ1HZw+ZqnULw
6M0jdmV/vAMy2p0BxgC3Mg==